

REF.

Rectifica Resolución Exenta
N°541/2026 que Declara
admisibles postulaciones en el
territorio que indica, para el
"Concurso Programa Noche Digna,
Componente 2: Centros
Temporales para la Superación
2026, para la Región de
Antofagasta"

RESOLUCIÓN EXENTA N°0552

ANTOFAGASTA, Julio 08 del 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N°21.796 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026; en la Resolución Exenta SSS N°021 de 2026 que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta SSS N°068 de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para Centros Temporales para la superación Programa Noche Digna; los manuales aprobados en las resoluciones exentas N°68, de 2024 y N°44, N°80 y N°105, todas de 2025, todas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la resolución exenta N°164 del 2026, que aprueba bases administrativas tipo de concurso "Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2026, para región de Antofagasta, correspondiente a la partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998; en la Resolución N°3, de 2026, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en las demás normas vigentes, pertinentes y aplicables

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°541, de fecha 03 de julio del 2026, esta Secretaría Regional Ministerial declaró admisible la postulación en el territorio que indica para el concurso del Programa Noche Digna, Componente 2 Centros Temporales para la Superación, correspondiente al año 2026, en la región de Antofagasta.
2. Que, con posterioridad a la dictación del referido acto administrativo, se advirtió un error material de transcripción en la tabla detalle admisibilidad en la columna de las comunas comprendidas en el concurso, consistente en la omisión involuntaria de la comuna de Calama.
3. Que, dicho error corresponde únicamente a un error de tipeo, no alterando la voluntad administrativa ni el contenido sustancial del acto administrativo originalmente dictado.
4. Que, conforme al artículo 62 de la Ley N°19.880, la administración podrá rectificar en cualquier momento los errores materiales o de hecho contenidos en sus actos administrativos.
5. Que, conforme al principio de juridicidad y de eficacia administrativa, resulta procedente rectificar el error material incurrido mediante la presente Resolución Exenta

RESUELVO:

1. Rectifíquese la Resolución Exenta N°541 de 03 de julio del 2026, de esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Región de Antofagasta, en el único sentido de incorporar la comuna de Calama en la tabla correspondiente al territorio de



postulación del Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2026.

Donde dice en la tabla adjunta: Columna Comuna

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	RUT
Residencia familiar	20	365	Antofagasta	160.600.000	Comunidad terapéutica Tabor Antofagasta	65.122.811-5
Residencia familiar	20	365	Antofagasta	160.600.000	Fundación Cáritas Diocesana Calama	62.179.155-3
Residencia familiar	20	365	Antofagasta	160.600.000	ONG Trekan	65.106-202-0

Debe decir en la tabla adjunta: Columna Comuna lo siguiente:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	RUT
Residencia familiar	20	365	Antofagasta	160.600.000	Comunidad terapéutica Tabor Antofagasta	65.122.811-5
Residencia familiar	20	365	Calama	160.600.000	Fundación Cáritas Diocesana Calama	62.179.155-3
Residencia familiar	20	365	Calama	160.600.000	ONG Trekan	65.106-202-0

2. Déjase expresamente establecido que, en todo lo no modificado por la presente resolución, se mantiene íntegramente vigente la Resolución Exenta N°541 de 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MBD/mbd
Distribución:

- 1. Coordinador Social, Seremi de Desarrollo Social y Familia de la región de Antofagasta
- 2. Encargada de Programa, Seremi de Desarrollo Social y Familia de la región de Antofagasta
- 3. Archivo
- 4. SDOC N° E _____/